

"El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"



AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 32-34/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó aprobar** bajo la estricta responsabilidad de la Directora de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el calendario de Turno de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, respecto de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diecinueve, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México; quedando configurado en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES y PENALES DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

OCTUBRE

MARTES 01 DE OCTUBRE		
CIVIL 42°	FAMILIAR 27°	PENAL 67°

MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE		
CIVIL 44°	FAMILIAR 28°	PENAL 25°

JUEVES 03 DE OCTUBRE		
CIVIL 45°	FAMILIAR 29°	PENAL 26°

VIERNES 04 DE OCTUBRE		
CIVIL 46°	FAMILIAR 30°	PENAL 33°

SABADO 05 DE OCTUBRE		
CIVIL 47°	FAMILIAR 31°	PENAL 43°

DOMINGO 06 DE OCTUBRE		
CIVIL 49°	FAMILIAR 32°	PENAL 44°

LUNES 07 DE OCTUBRE		
CIVIL 51°	FAMILIAR 33°	PENAL 34°

MARTES 08 DE OCTUBRE		
CIVIL 52°	FAMILIAR 34°	PENAL 35°

MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE		
CIVIL 54°	FAMILIAR 35°	PENAL 36°

JUEVES 10 DE OCTUBRE		
CIVIL 55°	FAMILIAR 36°	PENAL 38°

VIERNES 11 DE OCTUBRE		
CIVIL 57°	FAMILIAR 37°	PENAL 16°

SABADO 12 DE OCTUBRE		
CIVIL 58°	FAMILIAR 38°	PENAL 45°

DOMINGO 13 DE OCTUBRE		
CIVIL 60°	FAMILIAR 39°	PENAL 49°

LUNES 14 DE OCTUBRE		
CIVIL 61°	FAMILIAR 40°	PENAL 17°

MARTES 15 DE OCTUBRE		
CIVIL 62°	FAMILIAR 41°	PENAL 18°

JUEVES 17 DE OCTUBRE		
CIVIL 64°	FAMILIAR 1°	PENAL 67°

SABADO 19 DE OCTUBRE		
CIVIL 66°	FAMILIAR 3°	PENAL 50°

LUNES 21 DE OCTUBRE		
CIVIL 68°	FAMILIAR 5°	PENAL 26°

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE		
CIVIL 70°	FAMILIAR 7°	PENAL 34°

VIERNES 25 DE OCTUBRE		
CIVIL 72°	FAMILIAR 9°	PENAL 36°

DOMINGO 27 DE OCTUBRE		
CIVIL 1°	FAMILIAR 11°	PENAL 16°

MARTES 29 DE OCTUBRE		
CIVIL 3°	FAMILIAR 13°	PENAL 44°

MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE		
CIVIL 63°	FAMILIAR 42°	PENAL 19°

VIERNES 18 DE OCTUBRE		
CIVIL 65°	FAMILIAR 2°	PENAL 25°

DOMINGO 20 DE OCTUBRE		
CIVIL 67°	FAMILIAR 4°	PENAL 56°

MARTES 22 DE OCTUBRE		
CIVIL 69°	FAMILIAR 6°	PENAL 33°

JUEVES 24 DE OCTUBRE		
CIVIL 71°	FAMILIAR 8°	PENAL 35°

SABADO 26 DE OCTUBRE		
CIVIL 73°	FAMILIAR 10°	PENAL 64°

LUNES 28 DE OCTUBRE		
CIVIL 2°	FAMILIAR 12°	PENAL 43°

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE		
CIVIL 4°	FAMILIAR 14°	PENAL 45°

JUEVES 31 DE OCTUBRE		
CIVIL 5°	FAMILIAR 15°	PENAL 49°

NOVIEMBRE

VIERNES 01 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 6°	FAMILIAR 16°	PENAL 17°

DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 8°	FAMILIAR 18°	PENAL 19°

MARTES 05 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 10°	FAMILIAR 20°	PENAL 56°

JUEVES 07 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 12°	FAMILIAR 22°	PENAL 67°

SABADO 09 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 14°	FAMILIAR 24°	PENAL 25°

LUNES 11 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 16°	FAMILIAR 26°	PENAL 43°

SABADO 02 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 7°	FAMILIAR 17°	PENAL 18°

LUNES 04 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 9°	FAMILIAR 19°	PENAL 50°

MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 11°	FAMILIAR 21°	PENAL 64°

VIERNES 08 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 13°	FAMILIAR 23°	PENAL 38°

DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 15°	FAMILIAR 25°	PENAL 26°

MARTES 12 DE NOVIEMBRE		
CIVIL 17°	FAMILIAR 27°	PENAL 44°

MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
18°	28°	45°

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
20°	30°	16°

DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
22°	32°	34°

MARTES 19 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
24°	34°	17°

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
26°	36°	18°

SABADO 23 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
28°	38°	36°

LUNES 25 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
30°	40°	56°

MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
32°	42°	19°

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
34°	2°	26°

JUEVES 14 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
19°	29°	49°

SABADO 16 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
21°	31°	33°

LUNES 18 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
23°	33°	35°

MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
25°	35°	50°

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
27°	37°	64°

DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
29°	39°	38°

MARTES 26 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
31°	41°	67°

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
33°	1°	25°

SABADO 30 DE NOVIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
35°	3°	43°

DICIEMBRE

DOMINGO 01 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
36°	4°	44°

MARTES 03 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
38°	6°	34°

JUEVES 05 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
40°	8°	36°

SABADO 07 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
42°	10°	45°

LUNES 09 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
45°	12°	67°

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
47°	14°	17°

LUNES 02 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
37°	5°	33°

MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
39°	7°	35°

VIERNES 06 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
41°	9°	38°

DOMINGO 08 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
44°	11°	49°

MARTES 10 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
46°	13°	16°

JUEVES 12 DE DICIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
49°	15°	25°

VIERNES 13 DE DICIEMBRE		
CIVIL 51°	FAMILIAR 16°	PENAL 26°

DOMINGO 15 DE DICIEMBRE		
CIVIL 54°	FAMILIAR 18°	PENAL 56°

MARTES 17 DE DICIEMBRE		
CIVIL 57°	FAMILIAR 20°	PENAL 34°

JUEVES 19 DE DICIEMBRE		
CIVIL 60°	FAMILIAR 22°	PENAL 36°

SABADO 21 DE DICIEMBRE		
CIVIL 62°	FAMILIAR 24°	PENAL 64°

LUNES 23 DE DICIEMBRE		
CIVIL 64°	FAMILIAR 26°	PENAL 38°

MIÉRCOLES 25 DE DICIEMBRE		
CIVIL 66°	FAMILIAR 28°	PENAL 17°

VIERNES 27 DE DICIEMBRE		
CIVIL 68°	FAMILIAR 30°	PENAL 45°

DOMINGO 29 DE DICIEMBRE		
CIVIL 70°	FAMILIAR 32°	PENAL 19°

SABADO 14 DE DICIEMBRE		
CIVIL 52°	FAMILIAR 17°	PENAL 50°

LUNES 16 DE DICIEMBRE		
CIVIL 55°	FAMILIAR 19°	PENAL 33°

MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE		
CIVIL 58°	FAMILIAR 21°	PENAL 35°

VIERNES 20 DE DICIEMBRE		
CIVIL 61°	FAMILIAR 23°	PENAL 43°

DOMINGO 22 DE DICIEMBRE		
CIVIL 63°	FAMILIAR 25°	PENAL 16°

MARTES 24 DE DICIEMBRE		
CIVIL 65°	FAMILIAR 27°	PENAL 44°

JUEVES 26 DE DICIEMBRE		
CIVIL 67°	FAMILIAR 29°	PENAL 67°

SABADO 28 DE DICIEMBRE		
CIVIL 69°	FAMILIAR 31°	PENAL 18°

LUNES 30 DE DICIEMBRE		
CIVIL 71°	FAMILIAR 33°	PENAL 49°

MARTES 31 DE DICIEMBRE		
CIVIL 72°	FAMILIAR 34°	PENAL 50°

Asimismo, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece: "*Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes: V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata. I.- ... a V.- ... Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los Juzgados civiles que corresponda; la cual es de observancia general en la República Mexicana, se instruye a las y los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materias Familiar, Penal y sólo por excepción conforme a la Ley en Materia Civil de la Ciudad de México, para que actúen de conformidad al calendario autorizado, únicamente en el ámbito de su estricta competencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*-----
Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal: -----

"Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.

III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.

VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.

VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.

IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos."

Así como, las demás que establezcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que resulten aplicables a la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE